

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completado por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para los Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para los Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de los Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de los Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificado ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-1 – “Servicio de Acondicionamiento de la Oficina de la Administración del Edificio Roberto Ramírez del Villar” – BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-1 – "Servicio de Acondicionamiento de la Oficina de la Administración del Edificio Roberto Ramírez del Villar" – BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

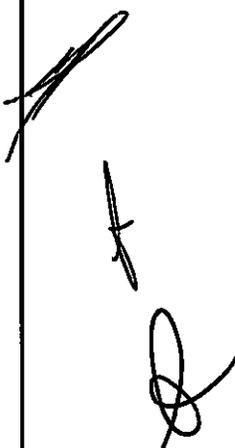
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba, a, caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-1 – “Servicio de Acondicionamiento de la Oficina de la Administración del Edificio Roberto Ramírez del Villar” – BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RUC N° : 20161749126
Domicilio legal : Jr. Huallaga N° 358 - Lima
Teléfono: : 01 – 311 7777, Anexo N° 6656
Correo electrónico: : ccomejo@congreso.gob.pe, atantalean@congreso.gob.pe,
foliverao@congreso.gob.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 74-2024-DGA, del 16 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o de la firma del contrato en concordancia con el numeral 14. PLAZO DE EJECUCIÓN del Capítulo III de los términos de referencia.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en forma gratuita en Jr. Ancash N° 569 – Edificio Hospicio Ruiz Dávila – Cercado de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30225 – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremos N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremos N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva del OSCE, así como opiniones y pronunciamiento del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none">• El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.• En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 09)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000-00283363
Banco : NACIÓN
N° CCI⁷ : 0180000000028336300

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 10).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>) o en la Mesa de Partes Física ubicada en el Jr. Ancash N° 569 – Edificio Hospicio Ruíz Dávila – Cercado de Lima, con atención al Departamento de Abastecimiento.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17. FORMA DE PAGO del Capítulo III – Términos de Referencia de las presentes bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico de Servicio, en un máximo de cinco (5) días posteriores a la culminación de los trabajos: con Panel Fotográfico a colores que registre ejecución de las actividades, con la descripción de cada actividad realizada, a este informe se tendrá que adjuntar la carta de garantía del servicio realizado y certificado de calidad de los materiales.
- El mencionado informe debe presentarse en dos (02) juegos originales.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>) o en la Mesa de Partes Física ubicada en el Jr. Ancash N° 569 – Edificio Hospicio Ruíz Dávila – Cercado de Lima, con atención al Departamento de Abastecimiento.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
de la conmemoración de los Servicios Sociales de Asesoría y Asesorado"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE – ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA

- 1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**
Administración de Roberto Ramírez del Villar del Congreso de la República.
- 2 OBJETO DEL SERVICIO:**
El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica, para desarrollar el servicio de acondicionamiento de ambiente de la administración del edificio Roberto Ramírez del Villar, con el objeto de acondicionar un ambiente administrativo funcional, y que cumpla con el RNE vigente.
- 3 FINALIDAD PÚBLICA:**
Este servicio tiene la finalidad de habilitar un ambiente administrativo operativo, bien iluminado a fin de evitar fatiga visual y su capacidad cognitiva y su productividad durante la jornada laboral, que cumpla las condiciones de confort para todo el personal que labora en las instalaciones de la Administración del edificio Roberto Ramírez del Villar y así poder atender a los congresistas con mayor rapidez y efectividad, con la finalidad de mejorar el ambiente acorde al requerimiento y confiabilidad estructural, seguridad y confort.

4 REQUERIMIENTO:

N°	OEI	AEI	AO	ACTIVIDAD OPERATIVA	OBJETIVO ESTRATEGICO
1	04	04.04	04045150203	Gestión del suministro de bienes y ejecución de servicios en los edificios institucionales.	OEI 04: Modernizar la gestión institucional del congreso de la república

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE – ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR SEGÚN TDR.	01	SERV.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

5.1 ALCANCES

El servicio a contratar es a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, transporte, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal y materiales, gastos financieros y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento en pleno del Contrato.

- Desmontaje de estructura metálica ver plano A-01.
- Mantenimiento, limpieza y reposición de piso de mármol ver plano A-01.
- Mantenimiento, limpieza, pintado de 02 marcos con pintura epoxica y esmalto las 03 ventanas altas del hall del edificio RRV.
- Desmontaje de vidrio templado existente ver plano A-01.
- Desmontaje de alfilero existente ver plano A-01.
- Desmontaje de instalaciones eléctricas.
- Suministro e instalación de estructura de aluminio pesada, columnas, vigas-colibrín y cornisa. Ver Plano E-01

Huallaga 350
Lima, Perú

Central Telefónica: 311-7777

www.congreso.gob.pe



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Suministro e instalación de vidrio templado pavonado.
- Suministro e instalación de persianas tipo roter
- Suministro e instalación falso cielo raso.
- Suministro e instalación de luminarias tipo led de 0.60x0.60, potencia 48w.
- Suministro e instalación de persiana tipo rolex.
- Suministro e instalación de 03 puerta de vidrio templado incluye accesorios.
- Suministro molduras para decoración de 4.5x18.0cm.
- Pintado de todo el ambiente de la tabiquería de fibrocemento de 6mm.

5.2 TRABAJOS PRELIMINARES

Movilización y desmovilización de equipos y materiales.

Esta partida considera el transporte de equipos, herramientas y maquinarias desde los depósitos del contratista y/o entidad privada hasta el lugar donde se ejecutará el servicio y viceversa.

Unidad de Medición:
Global (Glb)

DESMONTAJE VARIOS

Se realizará el desmontaje de la estructura existente.

- Desmontaje de altillo de 0.50 cm de un AREA: 45.00 M2
- Desmontaje y eliminación de estructura metálica existente, variable.
- Desmontaje y eliminación de vidrio existente.
- Desmontaje y eliminación de instalaciones eléctricas.

Posterior al desmontaje se realizará la coordinación con el responsable de la supervisión del Área de Ingeniería e Infraestructura para determinar la eliminación y/o almacenamiento de lo desmontado tales como equipos, (luminarias) desmontadas. Asimismo, es responsabilidad del contratista el ocupar, eliminación de los residuos (encostado) en la zona asignada por el administrador del edificio por un tiempo máximo de 48 horas, de acuerdo a la información verida por el responsable del Grupo de Tareas del Congreso de la República.

La eliminación de desmonte será cada 48 horas como máximo el cual debe ser almacenado dentro del espacio donde se desarrolla el servicio dentro de costales, fuera del alcance visual de todo el personal administrativa, la eliminación del desmonte será a partir de las 17.00 pm.

5.3 MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RESANADO Y REPOSICIÓN DE PISO DE MÁRMOL.

Dentro de este servicio está contemplado el pulido siendo el proceso de eliminar las imperfecciones, rayones y manchas en la superficie del mármol. Esto se logra utilizando máquinas pulidoras con abrasivos de diferentes grados, comenzando con uno más grueso y progresando hacia uno más fino.

PROCEDIMIENTO:

1. No utilices productos agresivos ni corrosivos. El mármol es un material sensible así que este es un punto importante.
2. Usa productos de limpieza adecuados.
3. Aplica el producto de limpieza y la cera de manera uniforme.
4. Evita útiles de limpieza agresivos.
5. Limpieza rápida de las manchas.



ÁREA DE INGENTERIA E INFRAESTRUCTURA

"Ortodoxia de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra Independencia y
 de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Mezcla bicarbonato de sodio con agua hasta conseguir una pasta y aplicala sobre el mármol. Deja que actúe durante unas horas y luego limpia la superficie con agua. Seca y abrillanta con un paño de microfibra. Este proceso ayudará a restaurar el brillo natural del mármol



Imagen referencial de mantenimiento de mármol

Cuadro de metrado del mantenimiento, limpieza y reposición de mármol

METRADO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE MÁRMOL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DENTRO DE ESTA PARTIDA SE REALIZARA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RESANADO Y REPOSICIÓN DE MÁRMOL	M2	45 00
Total			45 00

5.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ALUMINIO PESADO

El aluminio es un metal no ferroso, siendo también el más abundante y de mayor consumo en el mundo. Puro es demasiado blando, debidamente aleado se obtienen resistencias comparables al acero, por lo cual es útil para toda industria, desde la construcción, decoración, minería, iluminación hasta la industria aeronáutica.

El aluminio es el único metal que proporciona dureza con bajo peso, es sumamente fácil de pulir, tenaz, dúctil y maleable, posee una gran resistencia a la corrosión y alta conductividad térmica y eléctrica. El aluminio brinda la posibilidad de desarrollar una gran variedad de diseños, ya sea con el uso de perfiles convencionales o personalizados.

PROPIEDADES FÍSICAS

Color

Es un metal blanco, con una alta reflectividad de la luz y el color. Densidad La ligereza de la masa (peso) del aluminio es una de las propiedades más conocidas que este metal posee.

Esta ventaja ha permitido el desarrollo de muchas industrias como la aeronáutica y el transporte, además de facilitar la manipulación de los perfiles.

Conductividad Eléctrica

Aparte del cobre, el aluminio es el único metal común que posee una alta conductividad como para ser usado como conductor eléctrico.

Conductividad Térmica

El aluminio tiene una alta conductividad térmica, que sólo es superada por el cobre,

Huallaga 358
 Lima, Perú

Central Telefónica: 311-7777

www.congreso.gob.pe



207
ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho”

siendo además cuatro veces más grande que la conductividad del acero. Por ello ofrece grandes ventajas al ser usado en utensilios de cocina, industria química, aire acondicionado, disipadores de calor entre otras industrias.

Reflectividad

El aluminio es muy reflectivo en la luz y con la radiación solar, más que ningún otro metal común, ésta varía de acuerdo al grado de energía o las condiciones superficiales del metal, siendo la más alta del 75% en un rango de rayos ultravioleta, 85% en el rango de luz visible y sobre un máximo del 95% en el rango de radiación infrarroja

Resistencia a la Corrosión

Se debe a la formación espontánea de una película muy delgada de óxido de aluminio que es insoluble en agua, la cual lo protege del medio ambiente y la corrosión, tanto en forma de metal puro como cuando forma aleaciones, dándose las mismas ventajas que el acero inoxidable. Si esta capa es removida por algún medio mecánico, se formará una nueva capa protectora de óxido.

Apariencia

El aluminio posee brillo natural de apariencia atractiva, siendo muy utilizado por arquitectos y diseñadores. Sin embargo, adicionalmente a sus condiciones naturales, se le puede dar diversos tipos de acabado de textura y color, que se caracterizan por su resistencia al paso del tiempo.

PRINCIPALES VENTAJAS DEL ALUMINIO

Liviano

Muy liviano y resistente, es el más ligero de los metales que se producen en gran escala. Debidamente aleado puede ser tan fuerte como el acero. Facilita la mano de obra.

Facilidad de Trabajo

Puede ser trabajado por todos los métodos metal mecánicos conocidos de manera fácil y rápida, material muy dócil. Antimagnético y no produce chispas. Evita riesgos en caso de manejo de materiales inflamables.

Apariencia Natural Agradable - Variedad de Acabados

Apariencia agradable a la vista, se puede producir en variedad de acabados.

Resistente a la Corrosión

En presencia de aire, forma una película de óxido muy delgada que lo protege eficazmente contra la corrosión. Esta capa se puede mejorar a través del Anodizado.

Fácil de Mantener

No requiere mayor mantenimiento, en condiciones normales es suficiente frotar periódicamente con un trapo limpio. Igualmente pueden ser limpiadas con agua jabonosa y aclarados con agua fría, secados finalmente con un paño suave.

Económico

Es la alternativa más económica en cuanto a mantenimiento, duración y su peso en comparación con otros materiales como el acero o la madera.

Asimismo, se considerará columnas, vigas-collarín, correas de aluminio de pesado de 44.45x101.60x3mm, del mismo modo tenemos las correas de aluminio de 50x50x1.6mm.

236



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
 de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

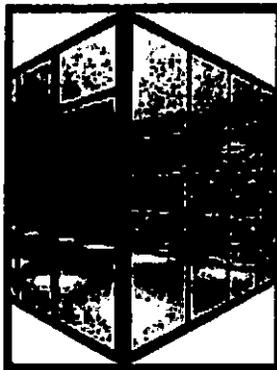


Imagen referencial de estructura de aluminio

Cuadro de metrado:

METRADO COLUMNAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COLUMNAS DE ALUMINIO PESADO DE 44.45X101.60X3MM ALTURA=3.20 ML.	ML	20.00
Total			20.00

[Handwritten signature]

METRADO VIGA-COLLARIN DE ALUMINIO PESADO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LONGITUD	CANTIDAD
1	VIGA-COLLARIN DE ALUMINIO PESADO DE 44.45X101.60X3MM VARIABLE.	ML	5.06	1.00
2		ML	3.43	1.00
3		ML	6.43	1.00
4		ML	6.71	1.00
5		ML	5.84	3.00
Total				7.00

METRADO DE CORREAS DE ALUMINIO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LONGITUD	CANTIDAD
1	CORREAS DE ALUMINIO 50X50X1.6MM	ML	7.75	2.00
2	CORREAS DE ALUMINIO 50X50X1.6MM	ML	7.27	1.00
Total				3.00

5.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERIA CON FIBROCEMENTO (DOS CARAS) DE 6MM

Esta actividad consiste en la instalación de un cerramiento con fibrocemento de 6mm de las siguientes características.

Características:

Hualfaga 358
 Lima Perú



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"

- ✓ Los cerramientos a instalar serán en sistema drywall (dos caras) y serán instalados de acuerdo a las indicaciones del fabricante y con los refuerzos e implementos recomendados por este proveyéndose la estructura metálica de soporte y los elementos de fijación, refuerzos, juntas y brufias necesarias para realizar el cerramiento de la oficina.
- ✓ También se realizará la instalación de parantes, Rieles, perfiles galvanizados unidos por tornillos tales como: solera inferior y superior en forma de U y C. Estos perfiles galvanizada de 3 5/8" para parantes serán instalados a 0.60 cm uno del otro fijado en el piso con andares de fijación y forradas por ambas caras con fibrocemento de 6 mm. empastado listo para recibir acabado.
- ✓ Dentro de la partida se deberá considerar las instalaciones eléctricas dentro de la tabiquería, se solicita informar al AI para el traslado de puntos de red.



Imagen referencial del cerramiento con fibrocemento de 6mm

Cuadro de metrados:

METRADO DE FIBROCEMENTO DE 6MM			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	FIBROCEMENTO DE 6MM H=3.60 ML INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	ML	6.43
Total			6.43

5.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO PAVONADO DE 8MM

Es un cristal templado, vidrio de seguridad, que ha sido procesado mediante tratamiento térmico para aumentar su resistencia en comparación con el vidrio ordinario. Esto se logra mediante un proceso de calentamiento y enfriamiento controlado del vidrio original. De esta forma se pueden mejorar las propiedades mecánicas y térmicas del producto. Por su naturaleza, este vidrio es uno de los materiales más utilizados a nivel doméstico junto con el aluminio y la madera.

Huallaga 358
 Lima, Perú

Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Centenario de la conmemoración de nuestra independencia y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el vidrio templado a instalar será de 8mm incluye todo tipo de accesorios de fijación de acero inoxidable. Se precisa que está contemplado la instalación de tres (03) puerta de vidrio templado de 1.00x2.10x8mm, incluye accesorios con acabado en acero inoxidable, bisagra de 4"x4", requerida por puerta tres (03) unidades y chapa de dos golpes con llave tipo mariposa, incluye jaladores, tiradores de acero inoxidable y el pavonado correspondiente de todo el ambiente.

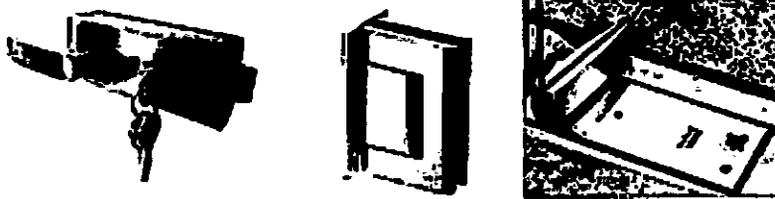


Imagen referencial de chapas de dos (02) golpes tipo mariposa – Bisagra tres (03) unid. Por cada puerta.



Imagen referencial de puerta de vidrio templado

Cuadro de metrado de puertas de vidrio templado de 8mm:

METRADO DE PUERTA VIDRIO DE 8MM INCLUYE ACCESORIOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Puerta de vidrio templado Incluye accesorios de fijación, jaladores, tiradores de 1.00x2.10x8mm	unid	3.00
Total			3.00

Fabricación del vidrio templado

Para hacer vidrio templado, el vidrio flotado se calienta gradualmente a una temperatura de ablandamiento de 575 a 635 ° C y luego se enfría muy rápidamente con aire. De esta forma, el



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "año del bicentenario de la conmemoración de nuestra Independencia y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vidrio queda expuesto a esfuerzos de compresión internos y de tracción en su superficie, por lo que su estructura y resistencia al impacto son mayores que las del vidrio sin tratar.

Manipulación

Dado el vidrio templado no se puede modificar, todos los productos, ya sea corte a la medida, perforaciones, cantos, etc., deben realizarse antes del templado. Ya que, si se hacen después, el cristal se romperá. Las propiedades obtenidas durante el proceso de templado hacen posible no solo que la hoja de vidrio no debilite su resistencia, aunque esté perforada, sino también que pueda utilizarse como componente estructural. Debido a las mejoras mecánicas realizadas en este proceso, el vidrio templado tiene una amplia gama de usos, por lo que estos vidrios pueden considerarse una buena opción tanto para uso en interiores como en exteriores.

Seguridad

Además de su alta resistencia, la seguridad del vidrio templado radica en la forma en que aparecen sus grietas. En caso de accidente, las grietas aparecen como pequeñas partículas con bordes redondeados, a diferencia del vidrio ordinario que se rompe en pedazos grandes y afilados.

Calidad

La calidad del vidrio de seguridad se mide por el tamaño de estos fragmentos. Si el tamaño más grande de los fragmentos de vidrio es menos de 5 veces su grosor, o la masa de los 10 fragmentos más grandes no excede los 6.500 milímetros cuadrados.

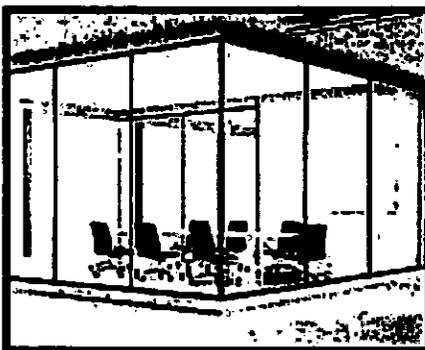


Imagen referencial de vidrio templado pavonado

Cuadro de metrados:

METRADO DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UBICACIÓN	METRADO
1	VIDRIO TEMPLADO DE 8MM INCLUYE ACCESORIOS DE FUENCIÓN DE ACERO INOXIDABLE H=2.80ML	M2	EJE A-B	19.00
2		M2	EJE 1-2	7.00
3		M2	EJE 3-4	4.80
4		M2	INTERIOR 1	8.00
5		M2	INTERIOR 2	2.80
6		M2	INTERIOR 3	12.00
7		M2	INTERIOR 4	3.00
8		M2	VENTANA 6MM	1.50
Total				58.10



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Día de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO CON BALDOSAS

Comprende el suministro e instalación de 45.00 m² de falso techo de baldosas acústicas foil de 2' x 2' x 7.5mm, de acuerdo a lo detallado en los planos adjuntos.

Características de las Baldosas:

- Resistencia a la Humedad.
- Anti - pandeo.
- Sin presencia de gases tóxicos.
- Preservación del calor
- Absorción del sonido.
- Incombustible.
- Resistencia al fuego.
- Óptima apariencia estética.
- Espesor: 7.5mm
- Acabado: Yeso vinyl con foil de aluminio con adhesivo de protección al borde.
- Color: Blanco

Proceso de Instalación:

- a) Se colocan en el techo los cables de sujeción de los elementos de suspensión, a una separación promedio de 1.20m. Estas se sujetan a la losa mediante tarugos.
- b) A continuación, se colocan los elementos de suspensión principal (grillas), luego los perimetrales y finalmente los secundarios, formando una especie de malla de 0.60m de cocada, usando una fijación cada 1.00 m. donde finalmente se colocarán las baldosas. La colocación de estas baldosas se ejecuta manualmente y cada baldosa debe encajar fácilmente y a la perfección. La altura del nuevo falso cielo raso es de 2.80 m. Se corroborará el perfecto funcionamiento y fijación de las grillas.

El costo de esta partida incluye los materiales, equipos, herramientas necesarias, el personal debidamente equipado con EEP y todos los suministros necesarios para su ejecución total y segura. Puesta en funcionamiento inmediato.



Unidad de Medición
Se medirá en forma de Metros Cuadrados (m²).



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra Independencia y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro de metrados:

METRADO DE BALDOSAS - FALSO CIELO RASO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Se considera la instalación de baldosa foil de 2X2X7.5MM incluye armado de estructuras (grillas)	m2	45.00
Total			45.00

5.8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INC. SUMINISTRO)

Todos los materiales a ser suministrados serán nuevos, libres de defectos e imperfecciones y con garantía. Cualquier daño debido a defectos de fabricación, determinará su fabricación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para el propietario.

5.8.1 PARTIDAS A EJECUTAR (Inst. Eléctricas):

- A. Entubado con tubería Conduit, metálica EMT.
- B. Cableado de salidas de alumbrado e interruptores para Central de iluminación.
- C. Instalación de luminarias tipo LED.
- D. Instalación de tomacorrientes (según distribución eléctrica).
- E. Instalación de un nuevo Tablero Eléctrico de distribución con sus respectivas llaves termo magnéticas.
- F. Independización de los circuitos eléctricos al nuevo Tablero Eléctrico.

El costo de estas partidas incluye los equipos, herramientas y materiales necesarios para su ejecución, de no detallarse precisiones mínimas el proveedor deberá considerarlas logrando la ejecución total y segura.

A). Entubado con tubería eléctrica metálica EMT (rígida y flexible).
 Comprende la instalación de tuberías Conduit eléctrica metálica EMT adosados al techo con sus respectivos accesorios de sujeción, para las salidas de las luminarias e interruptores.
 Unidad de Medición
 Se medirá en Global (GBL).

B). Cableado de salidas de alumbrado e interruptores.
 Comprende el cableado eléctrico para todas las salidas, luminarias e interruptores hacia el nuevo tablero según plano adjunto, además de la alimentación que va desde el tablero eléctrico existente hacia el tablero eléctrico nuevo. El conductor eléctrico a utilizar deberá ser de Tipo libre de alógeno LSOH, sección mínima 2.5mm², de acuerdo a las características que se detallan en el presente Término de Referencia.
 Esta partida incluye suministro e instalación de tuberías, cajas octogonales, caja rectangular y cableado eléctrico con conductor tipo LSOH de 2.5mm².
 Unidad de Medición
 Se medirá en Global (GBL).

C). Instalación de luminarias.
 Comprende a la instalación de luminarias con tecnología LED según plano adjunto, de acuerdo a las características que se detallan en el presente TDR.
 Unidad de Medición
 Se medirá en Unidad (Unid).
 Cantidad: 12 Unid.



23
ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
de la conmemoración de los héroes y batallas de Junín e Ayacucho"

D). Instalación de Interruptores (según distribución eléctrica).

Comprende a la instalación de (03) interruptores con acabado de aluminio, según plano adjunto, de acuerdo a las características que se detallan en el presente TDR.

Unidad de Medición

Se medirá en Unidad (Unid).

Cantidad: 03 Unid.

E). Instalación de Tomacorrientes (según distribución eléctrica).

Comprende a la instalación de (10) tomacorrientes con acabado de aluminio, según plano adjunto, de acuerdo a las características que se detallan en el presente TDR.

Unidad de Medición

Se medirá en Unidad (Unid).

Cantidad: 10 Unid.

5.8.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES (Inst. Eléctricas):

5.8.2.1 TUBERÍA ELÉCTRICA METÁLICA EMT (RÍGIDA Y FLEXIBLE)

La tubería eléctrica metálica (E.M.T.) está diseñada especialmente para la conducción de cables eléctricos para zonas industriales, comerciales y residenciales, también es muy útil para cableado estructurado, manteniendo el cableado aislado, protegiéndolo contra todo tipo de amenazas que pudieran dañarlo. Se emplearán para la protección de los cables de acometida, alimentadores, así como todos los circuitos derivados, tanto eléctrico como de comunicaciones.

1.0 ACCESORIOS PARA TUBERÍA METÁLICA EMT

Corresponde a las CURVAS, UNIONES, CONECTORES, CONEXIONES A CAJAS y demás accesorios necesarios para la correcta instalación de la tubería metálica EMT.

2.0 CAJAS DE PASE PARA TUBERIAS EMT

TIPOS DE CAJAS

- Octogonales : 100 x 50mm
- Rectangulares : 100 x 55 x 50 mm
- Cuadradas con Tapa ciega : 100 x 100 x 50 mm.

Todas las cajas se pintarán con pintura anticorrosiva.

5.8.3 LUMINARIAS LED

La Luminaria utilizar es de Tipo panel LED de 60x60 cm para empotrar en falso cielo, con las siguientes características:

- Cantidad: 12 UNID
- Medidas: 60x60 cm
- Frecuencia: 50 - 60Hz
- Voltaje: 220 - 240v
- Potencia: 48 W
- Tiempo de vida LED: mínimo 50000 horas
- Lumen: 3800 - 4800Lm
- Temperatura de color: 4000-7000k
- Color de Luz: Blanca Fría





ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
 de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

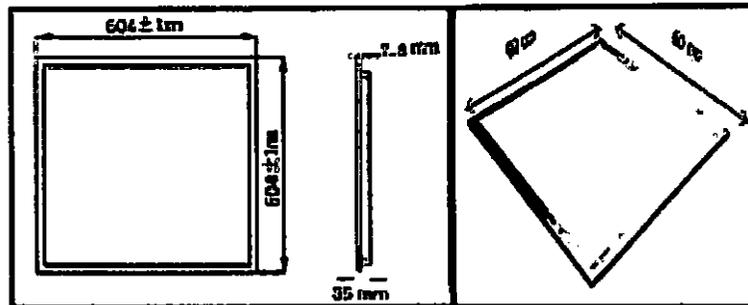


Imagen referencial de baldosas a instalar

5.8.4 CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Los cables serán de régimen de utilización continuo y de carga variable, soportarán las sollicitaciones mecánicas y térmicas causadas por cortocircuitos y sobrecargas, debiendo ofrecer un servicio seguro y libre de riesgos en su explotación.

Los conductores eléctricos serán fabricados de cobre electrolítico de 99,99% de pureza mínima, de temple recocido, cableados que formarán un conjunto circular compacto.

Los conductores eléctricos se clasificarán por su sección en mm², serán unipolares, cableados para todas las secciones. Para cada fase se empleará conductores con aislamiento de diferente color.

TIPO DE CABLE:

Se utilizarán conductores eléctricos de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 175 - 2008 - MEM/DIM publicado el 11 de Abril del 2008.

*Conductor o cable no propagador del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos, LSOH.

Será fabricado de acuerdo con las normas NTP 370.252, IEC 60332-3 CAT. A, IEC 60754-1 con aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado, para operar a 90°C en aquellos ambientes poco ventilados en los cuales, ante un incendio, las emisiones de gases tóxicos, corrosivos y la emisión de humos oscuros, no pongan en peligro la vida y destruyan equipos eléctricos y electrónicos.

Circuitos derivados.

Los cables instalados en tuberías desde el tablero eléctrico, serán cables tipo LSOH-90 (Bajo emisión de humos, libres de halógenos y ácidos corrosivos), 450/750V, temperatura operación 90°C.

CABLE CONDUCTOR	N° HILOS	DIAMETRO HILO CONDUCTOR		ESPESOR A ISLAMIENTO	DIAMETRO EXTERIOR		PESO	PERMIS. MAX (C) 25°C	ANGULAR(°)	
		EXT.	INT.		EXT.	INT.			4	6
2.5	7	0.62	1.02	0.6	3.9	31	7.41		35	14

COLORES:

Se aplicará el código de colores de los conductores de acuerdo al artículo 030-036 del Código Nacional de Electricidad del año 2008, utilizando, exceptuando la cornelada y de lo dispuesto en las reglas 030-031-032 y 040-308.

Cada fase deberá usar un color diferente según lo que exige la normativa actual.

INSTALACIÓN:

Huallaga 359
 Lima, Perú



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra Independencia y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

228

Antes del cableado, se deberán limpiar y secar de humedad todas las tuberías y cajas. Para el cableado no se usará grasas ni aceites, sólo podrá usarse talco o estearina.

Los conductores serán continuos de caja a caja. No se permita empalmes que queden dentro del tubo. Los empalmes serán mecánica y estrictamente seguros, con conectores a presión (Split-bolts), aislados con cinta vulcanizada y cinta aislante.

PRUEBAS:

El proveedor deberá presentar una lista de todos los ensayos a realizar, indicando la norma de referencia de aplicación y los protocolos de pruebas debidamente llenados.

El conjunto de protocolos de pruebas, deberán ser entregados al área de Ingeniería e Infraestructura y será requisito indispensable para la formalización de la recepción provisoria del suministro.

La aprobación por parte del área de Ingeniería e Infraestructura de los protocolos de prueba no libera al fabricante de su responsabilidad contractual por el buen funcionamiento del cable, todos los ensayos serán realizados en presencia del usuario y del supervisor del área de Ingeniería e Infraestructura

Cualquier trabajo, material y/o que no se muestren en los Términos de Referencia y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas, deberán ser incluidos sin costo adicional para el Congreso de la República. Todos los materiales y/o repuestos serán nuevos y libres de defectos e imperfecciones.

5.8.5 TABLERO ELÉCTRICO

Cantidad requerida 01 unidades adosado.

TABLERO ELÉCTRICO	
Nivel de Tensión	220 VAC, 3Ø, 60HZ
Gabinete	El tablero será del tipo metálico con plancha galvanizada de 1/16" de espesor tipo "frente muerto", las puertas abisagradas con plancha de 2mm de espesor, no deberán presentar ondulaciones ni aplastamiento - adosado. Todas las partes metálicas serán sometidas a un proceso de limpieza por fosfatizado, luego el tablero se deberá aplicar dos capas de pintura electrostática RAL 7032, tanto interior como exteriormente. Los pormos y arandelas serán en todos los casos galvanizados en caliente o cadmiados. Tanto la puerta y mandil serán del tipo abisagrados con cerradura tipo mariposa. Sus puertas y tapas serán selladas mediante empaquetadura de neopreno. El tablero tendrá como mínimo 10cm libres en todos los lados, para permitir el cableado de los circuitos eléctricos. Se deberá considerar un 25% de reservas equipadas. Los espacios de reserva deberán contar con placas de relleno o tapa peles. Los tableros contarán en la tapa con Señalización de "Riesgo eléctrico" deberá ser foto luminiscente.
Grado de Protección	Exterior, IP 65 y llevará una Visera o techo en la parte superior.
Barras	Las barras serán de cobre electrolítico de pureza no inferior a 99.9% y de alta conductividad. Irán montadas sobre aisladores y diseñadas para la corriente nominal y de corto circuito, los soportes de barras o aisladores serán de resina epoxi, sin fisuras, porosidad o escoriaciones, montados sobre soportes de planchas dobladas, no



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Oficina de la Unidad de Operatividad para Materiales y Bomberos"
 Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra Independencia y
 de la conmemoración de las Huelgas Sociales de Aunty Ayertrhu"

	<p>o de rieles de acero su fijación a los paneles de separación entre compartimientos o a paneles de cerramientos. La sección de barra de Puesta a Tierra será de sección mínima o igual al 50% de la sección de la barra principal de fase, pintada de amarillo. Se respetará el código de colores indicado en el CNE Fase R: Rojo Fase S: Negro Fase T: Azul Neutro: Blanco Tierra: Verde Las barras que quedan expuestas (tanto de reserva como las barras principales), serán recubiertas con mangas termocostribles según código de colores.</p>
<p>Conexión a tierra</p>	<p>Constará con barra para conexión de tierra, el cual irá sobre aisladores. Se deberá conectar a tierra tanto tapa como el manillal del Tablero. El Tablero deberá contar con rotulación en la tapa principal indicando: nombre del Tablero, nivel de tensión, cantidad de fases. En el manillal, cada circuito deberá estar rotulado de la siguiente manera: C-1, C-2, etc. Todos los rótulos deberán realizarse con material de acrílico con fondo negro y letras blancas o gris, no se admitirán stickers. El Tablero deberá contar con un directorio colocado en la parte posterior de la tapa principal, con la descripción de cada circuito. El Tablero contará con el diagrama unifilar actualizado emitido, junto al directorio. Los interruptores serán del tipo automática No Fuse, debiendo emplearse unidades unipolares, bipolares y tripolares de diseño integral. Serán del tipo con protección termomagnética, de las características indicadas en los planos. Los interruptores serán de conexión y desconexión rápida tanto en su operación automática o manual y tendrán una característica de tiempo inverso, asegurado por el empleo de un elemento de desconexión bimetalico, complementado por un elemento magnético. Serán operables a mano (trabajo normal) y dispararán automáticamente cuando ocurran sobrecargas o cortocircuito. El mecanismo de disparo será de apertura libre de tal forma que no permanezca en condiciones de cortocircuito. La manilla llevará claramente marcada la corriente nominal y el estado conector "ON" y desconector "OFF", además deberán tener indicado la marca del fabricante, su logotipo y el cuadro de capacidades de rupturas. Serán construidas de acuerdo a las recomendaciones Norma y aprobadas por UL o su equivalente en norma IEC. Interruptor General deberá ser de carcasa y caja moldeada. Los interruptores de distribución o de circuitos derivados, deberán ser de tipo bornillo. Los circuitos derivados deberán tener como mínimo 10KA de capacidad de ruptura. Todos los circuitos que alimenten equipos eléctricos deberán contar con interruptor diferencial de 30mA de sensibilidad. Según diagrama unifilar.</p>
<p>Interruptores</p>	

g-2) CONDUCTORES N2XOH PARA ALIMENTAR TABLEROS ELECTRICOS

Características

Los conductores para alimentar tableros electricos serán de cobre electrolítico recocido, cableado (comprido o compactado). Aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), cubierta externa hecha a base de compuesto libre de Halogenuros HFFR, del tipo N2XOH.

La cubierta exterior tiene además las siguientes características:

Baja emisión de humos tóxicos y ausencia de halógenos, además de una alta retardación a la llama,

Normas de fabricación:

IEC 60754-1-2

Libra de halógenos

www.congreso.gob.pe

Huataza 338
 Lima, Perú
 Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra Independencia y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IEC 60332-1-2 No propagación de la llama
 IEC 60332-3 No propagaciones del incendio
 IEC 61034-2 Baja emisión de humos opacos
 NTP-IEC 60502-1
 Tensión de servicio : 0.6/1 kV
 Temperatura de operación : 90°C
 Colores Aislamiento : natural
 Cubierta : negro, rojo, blanco

En la conformación triple, los tres conductores son ensamblados en forma paralela mediante una cinta de sujeción.

5.8.6 CAPACIDAD DE CORRIENTE DE CONDUCTORES AISLADOS-TIPO N2XOH
 (TRIPLE) EN DUCTO

CALIBRE N° x mm ²	N° HILOS	ESPEORES		DIMENSIONES		PESO (kg/Lms)	CAPACIDAD DE CORRIENTE			FORMACION
		AISLAMIENTO	CUBIERTA	ALTO	ANCHO		ENTERRADO	AIRE	DUCTO	
6	7	0.7	0.9	6.5	19.2	260	85	65	65	3 x 1 x 6 mm ² N2XOH
10	7	0.7	0.9	7.2	21.3	388	115	90	95	3 x 1 x 10 mm ² N2XOH
16	7	0.7	0.9	8.2	24.2	569	155	125	125	3 x 1 x 16 mm ² N2XOH
25	7	0.9	0.9	9.9	29.1	864	200	150	150	3 x 1 x 25 mm ² N2XOH
35	7	0.9	0.9	10.9	32.3	1154	240	200	195	3 x 1 x 35 mm ² N2XOH
50	19	1	0.9	12.3	36.6	1576	280	240	225	3 x 1 x 50 mm ² N2XOH
70	19	1.1	0.9	14.1	42.1	2143	345	305	275	3 x 1 x 70 mm ² N2XOH
95	19	1.1	1	16.1	48	2932	415	375	350	3 x 1 x 95 mm ² N2XOH
120	37	1.2	1	17.8	53	3959	490	435	380	3 x 1 x 120 mm ² N2XOH
150	37	1.4	1.1	19.8	59	4975	570	510	430	3 x 1 x 150 mm ² N2XOH
185	37	1.6	1.2	22.2	65.3	6644	650	575	450	3 x 1 x 185 mm ² N2XOH
240	37	1.7	1.2	24.8	74	8915	800	670	525	3 x 1 x 240 mm ² N2XOH
300	37	1.8	1.3	27.4	81.6	11978	975	790	600	3 x 1 x 300 mm ² N2XOH

6.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOLDURAS DECORATIVAS DE POLIURETANO

Dentro de esta actividad se realizará la instalación de molduras decorativa que será parte de la arquitectura del edificio que añadirá una textura interesante al interior adaptándose al tipo y diseño existente haciéndonos reflejar un diseño tradicional, del mismo modo elegante

Ventajas de la moldura decorativa:

- Resistente y duradero
- Resiliente
- Superficie adhesiva para un mejor pegado
- Resistente al agua
- 100% reciclable
- Montaje rápido

INSTALACIÓN:

Se instalará en el borde de la estructura de aluminio con poliuretano, ideal para interior y exteriores gracias a su resistencia a los impactos y la impermeabilidad al agua. La



225
ÁREA DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA

“Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

instalación de las molduras es sencilla gracias a la superficie adhesiva que permite que la
 cola se pegue con fuerza en la pared interior y exterior las dimensiones a usar serán de
 4.5x18.0cm.

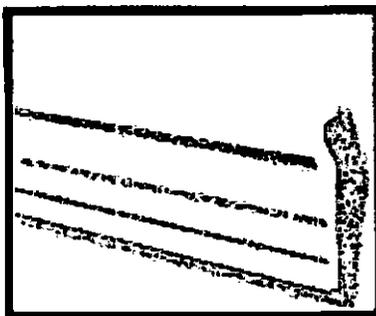


Imagen referencial de moldura decorativa

Cuadro de metrados:

METRADO MOLDURAS DECORATIVA DE POLIURETANO 4.5X18.0 CM				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	LONGITUD	CANTIDAD
1	Instalación de moldura decorativa de poliuretano de 4.5x18.0 cm incl. Fijación y puesta en funcionamiento	m	2.00	11.77
Total				11.77

5.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANA TIPO ROLER

Persiana enrollable de perfiles tubulares orientables, fabricada en aleación de aluminio de altas características, embellecida y protegida con pinturas de máxima calidad instalada en cajón de persiana con Sistema Tradicional en formación de capuzado de obra del cerramiento de fachada. La orientación de sus lamas permite una perfecta regulación de la luz, de la entrada de aire y protección de la intemperie. El encaje perfecto de sus lamas logra un total oscurecimiento en el interior haciendo su cierre hermético. De la misma forma, la persiana puede subirse totalmente, dejando completamente libre la ventana. Gracias a la orientación de sus lamas, puede conseguirse el paso del aire sin ser visto desde el exterior. El perfil de doble pared garantiza un importante ahorro energético; en invierno la persiana Supergadhermic produce un ahorro energético en calefacción de entre un 5 y 10% y en verano el ahorro en refrigeración puede llegar hasta un 40%. El coeficiente de transmitancia térmica U de una ventana, disminuye con la colocación de esta persiana reforzando la sostenibilidad de las edificaciones en las que se instala.

COMPONENTES:

Lamas tubulares de aluminio aleación T3005 H16, de 58 mm de alto y 14 mm de espesor, lacadas con pinturas de poliéster-poliámidas y termoendurecidas el horno por sistema “Coil-

Huancayo 358
 Lima, Perú
 Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA

234

"Derecho de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del bicentenario de la emancipación de nuestra independencia y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Coating", acabado en color de la gama Gradcolors de Gradhermetic. Componentes de basculación formado por noyos soportes de lamas instalados en sus extremos, fabricados en poliamida 6/6 (nylon) inyectado, unidos entre sí por medio de sistemas de cadenas, mañas y pasadores de acero inoxidable austenítico 18/8 que permiten el movimiento y giro de lamas. Perfil terminal de aluminio extruido con burlete de asentamiento sintético para reducción de ruido. Gufas de aluminio extruido para instalar en superficie o empotrada. Acabado con un tratamiento químico de imprimación antioxidante cromo y posterior lacado de pintura al polvo mediante deposición electrostática y polimerización al horno en color de gama Gradcolors de Gradhermetic. Sistema de basculación, junquillos en PVC de oscurecimiento, reducción de ruidos y cierre hermético. Sistemas de eje de enrollamiento con noyos de transmisión y conjunto soportes con rodamientos, según tipo de aplicación (obra, compacto, renovación, túnel) Accionamiento: A cinta, Tomo cable, Varilla oscilante, Motor

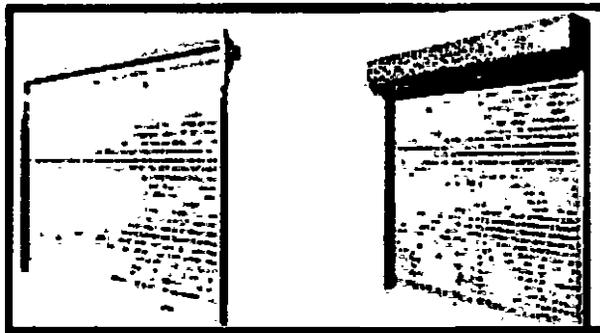


Imagen referencial de persianas tipo Roler



Cuadro de metrado:

METRADO DE PERSIANA TIPO ROLER				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	LONGITUD	CANTIDAD
1	Persiana enrollable tipo Roler con operación T3005 H18, de 56 mm de alto y 14 mm de espesor	ml	2.57	1.00
Total				1.00

5.11 PINTADO DE TODO EL AMBIENTE

En esta actividad se considerará el masillado, lijado y emparejado de toda el área de trabajo, ambas caras, incluye cinco columnas de una altura de 8.00 ml. Acabado mate es suave y no refleja mucha luz, por lo que no brilla una vez la pintura está seca. Es fácil de aplicar, de retocar y disimula mucho las posibles imperfecciones de la superficie, ambas caras y la instalación de contrazocato en el despacho congresal.





ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Color que se aplicara blanco humo en las paredes, columnas 50.00 m2. De piso a techo
- Se empleará pintura de acabado mate a base de resina vinil acrílica modificado con silano que le confiere mayor resistencia al lavado.
- Reforzado con aditivo antihongos
- Buena brochabilidad y nivelación
- Alta transferencia y bajo salpicado.
- Alta resistencia a la formación de plomo.
- No contiene pigmentos a base de plomo, cromo u otro metal pesado en su formulación.
- Diferenciar colores de pintura con el zócalo existente.

La cantidad de ventanas a instalar se detalla en el siguiente cuadro:



Imagen referencial del pintado del ambiente

METRADO DE PINTURA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	AREA
I	Pintado de todo el ambiente	m2	50.00
TOTAL			50.00

5.12 PINTADO DE ESTRUCTURA METÁLICA - VENTANAS

El sistema de pintado se deberá utilizar pintura anticorrosiva se aplicará una primera capa de protección e imprimación a las estructuras o cuerpos metálicos, con resinas sintéticas debidamente plastificada y con pigmentos inhibidores del óxido.

1era capa anticorrosiva epóxido (zincromato).

Huallaga 358
Lima, Perú

Central Telefónica: 311-7777

www.congreso.gob.pe



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroínas Matildas de Junín y Ayacucho"

27:

2da capa anticorrosiva epóxido (zincromato).

- Fácil de aplicar.
- Alto poder anticorrosivo.
- Buen poder de cubrimiento y nivelación.
- Excelente adherencia.
- Secado rápido.
- Variedad de colores y acabados.
- Protección duradera frente al óxido y la corrosión.
- Puede ser recubierto con pinturas de acabado.
- No necesita ser diluido para su aplicación.

La aplicación de esta mano se hará manualmente con el fin de asignar capa gruesa y si fuera necesario se utilizará el método mecánico para que se cubra en todos los poros y rugosidad.

El recubrimiento será mate de color negro, se aplicará 1 mano de esmalte sintético sobre la imprimación anticorrosiva, 1.5 mils por cada capa siendo un total de 4.5 mils.

Todo revestimiento será sacado por lo menos durante 24 horas antes de aplicar la mano siguiente. Los elementos revestidos no se someterán a ningún trabajo intensivo antes del fraguado mínimo especificado por el fabricante ni antes de haber transcurrido por lo menos 48 horas después de haberse aplicado la última mano. La aplicación de la pintura para estructuras metálicas será a instalar y las estructuras metálicas existentes 2 manos de diferentes colores. Asimismo, se tomará en cuenta la limpieza total de las ventanas incluido los vidrios.

Cantidad: 03 unidades



Imagen referencial de escalera metálica

6 LIMPIEZA DEL AREA (GLB)

- a) Luego de haber culminado con todos los trabajos de acondicionamiento, el área total de trabajo y áreas adyacentes tendrá que ser limpiada de



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cualquier tipo de material excedente, así como la suciedad que ocasiona los trabajos.

- b) Es de vital importancia que los trabajos realizados por el proveedor se ejecuten con el mayor de los cuidados, caso contrario el proveedor asumirá los gastos de reparación por los daños causados.

7. PROCEDIMIENTO

Los proveedores podrán solicitar una visita técnica para comprobar las condiciones de la zona a trabajar, complejidad del área o para absolver consultas referentes al objeto de la convocatoria, por lo cual los proveedores deberán acogerse a las "disposiciones y procedimientos para el ingreso de Visitantes autorizados a las Instalaciones del Congreso de la República".

VISITA GUIADA.- Se recomienda a los postores realizar una visita técnica guiada al lugar de la ejecución del servicio esto a fin de verificar los alcances y condiciones de las actividades a realizar ya que el siguiente servicio es a todo costo, solicitar visita técnica guiada a los siguientes correos electrónicos czevallos@congreso.gob.pe, roliveri@congreso.gob.pe, lokvan@congreso.gob.pe. Todas las medidas deberán ser corroboradas por el proveedor, en la visita técnica.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Toda coordinación el proveedor lo realizará con el área de Ingeniería e Infraestructura.
- Todos los productos empleados deben ser de primera calidad
- Se considerará colocar canaletas, entubado para los cambios de puntos de energía eléctrica. Coordinar los cambios de red (OTI)
- Los servicios se ejecutarán con todos los EPP (Elementos de Protección Personal) por parte de los técnicos y supervisores responsables del mantenimiento.
- El contratista deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Contratista mantendrá la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal técnico, profesional y todo aquel que labore dentro de la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá remitir por correo, por medidas de seguridad al Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso, mínimo con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, la relación del personal (acreditado y declarado para el presente servicio) que pondrá a disposición del servicio, detallando los siguientes datos: Apellidos y nombres completos, SCTR y DNI (escaneados ambas caras y todos en un solo archivo), antes del inicio de labores a los siguientes correos czevallos@congreso.gob.pe, lokvan@congreso.gob.pe, roliveri@congreso.gob.pe
- El Contratista está obligado a reportar su llegada para el servicio de acondicionamiento al área usuaria (Área de Ingeniería e Infraestructura), previo envío de la relación del personal técnico que realizará el servicio, con 24 horas de anticipación.
- Los trabajos se realizarán durante días y horas que no interrumpan las actividades normales del personal de la Entidad.



ÁREA DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
de la conmemoración de los héroes Peruvianos de Junín y Ayacucho"

276

- Todo daño o perjuicio a los bienes de los locales del Congreso de la República donde se ejecutará el servicio de mantenimiento de oficinas, será de entera responsabilidad del Contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.
- El Contratista que ejecute el servicio debe garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente.
- Toda la ejecución del servicio contará con la Inspección del personal técnico del AI de manera especial; detalles menores no especificados en los términos de referencia, objeto de la contratación que requieran de materiales, deberán ser incluidos en los trabajos del contratista debidamente aprobados por la inspección de ser el caso, sin costo adicional, es de indicar que el servicio a contratar será, a Suma Alzada.
- Se solicita la entrega de un plan de trabajo donde se detalle los trabajos a realizar, cronograma de ejecución adjuntando en ellos la relación de personal designado para el mismo, el plan de trabajo el plazo será de dos (02) días calendario al inicio del servicio en físico original firmado y sellado por el profesional responsable de la ejecución del servicio, el plazo de entrega se encuentra vinculado directamente con el plazo de ejecución.



9. PERSONAL CLAVE

9.1 Profesional responsable de la residencia

Actividades:

Es el profesional responsable de la ejecución del servicio, monitorear y presentar el cronograma, Plan de Trabajo en el tiempo establecido de acuerdo a los TDR, informe final para verificar su precisión, desarrollo procedimiento y control de calidad de los materiales para la correcta ejecución del servicio, asimismo su participación será durante toda la ejecución del servicio.

9.2 Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo

Actividades:

Es el profesional responsable de la seguridad de todos los colaboradores que participen en la ejecución del servicio, deberá contar con los instrumentos tales como: PETAR, IPERCE, de todo el servicio el cual se adjuntará al informe final.

- Identificación y evaluación de riesgos laborales.
- Elaboración de planes de prevención y control.
- Capacitación y entrenamiento en seguridad laboral.
- Inspección y monitoreo del cumplimiento de normas de seguridad.
- Investigación de accidentes y análisis de causas.



10. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD



ÁREA DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

269

- a. La ENTIDAD a través de la Administración de edificios del Congreso de la República, brindara las facilidades que correspondan para el ingreso del personal que el proveedor informe para brindar el servicio, así como brindara a través de sus áreas competentes otras relativas a las facilidades justificadas que requiera el proveedor para dicho fin.
- b. Efectuar el pago pactado según contrato, luego que el proveedor entregue al departamento de logística del CONGRESO DE LA REPÚBLICA, la documentación requerida y cuente con la conformidad de Servicio correspondiente por el AI.
- c. La ENTIDAD otorgará el suministro de energía eléctrica de acuerdo a las condiciones existentes de funcionamiento del CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en caso de requerir recurso adicional El CONTRATISTA deberá cubrir dicha necesidad con la finalidad de ejecutar el servicio contratado.

11 SEGUROS

El CONTRATISTA al inicio de la prestación del servicio, deberá entregar al Área de Ingeniería e Infraestructura (área técnica), la siguiente documentación de acuerdo a ley vigente:

Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de todos los trabajadores que sean asignados para el servicio materia del contrato, copia del DNI de todos los trabajadores con un máximo de 24 horas de anticipación.

Remitir por correo electrónico (czevallos@congreso.gob.pe; lolivar@congreso.gob.pe), por medidas de seguridad al Área de Ingeniería e Infraestructura del Congreso, mínimo con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, la relación del personal (acreditado y declarado para el presente servicio) que pondrá a disposición del servicio.

12 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada

13 LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Primer nivel Ala – A del edificio Roberto Ramírez del Villar, ubicado on el Jr. Junín N° 330, Cercado de Lima.

14 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del Servicio de acondicionamiento de Ambiente será efectuado en un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Servicio y/o de la firma del contrato.

15 CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Área de Ingeniería e Infraestructura, previo visto bueno del área usuaria previa presentación del Informe final del contratista cuya revisión estará a cargo del técnico y/o profesional de AI; en el plazo establecido en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para posteriormente ser revisado y visado por el del Departamento de Servicios

Hualaga 369
Lima, Perú



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Generales.

Dicha conformidad no invalida el reclamo posterior por parte del Congreso de la República por incumplimiento de los términos de referencia u otras situaciones anómalas que como vicios ocultos se observen posteriormente. Dicha conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

16 PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo será evaluado y aprobado u observado por el personal designado por el Área de Ingeniería e Infraestructura, dentro de los dos (2) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o firma del contrato, el cual será comunicado mediante correo electrónico y se formalizará con la suscripción del Acta de inicio con la misma fecha de la aprobación del plan de trabajo, dicho documento será firmado por la ENTIDAD (AII) mediante el supervisor del servicio designado por el Área de Ingeniería e Infraestructura y el contratista.

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en el cronograma calendarizado aprobado por el Área de Ingeniería e Infraestructura, por lo que, si se presentaran retrasos a lo programado se aplicará la penalidad que corresponda.



17 FORMA DE PAGO.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas en una sola amada a favor del contratista posterior a la conformidad del servicio emitida por el área usuaria y que el contratista haya presentado la siguiente documentación:

- a) Informe técnico de Servicio, en un máximo de cinco (5) días posteriores a la culminación de los trabajos: con Panel Fotográfico a colores que registre ejecución de las actividades, con la descripción de cada actividad realizada, a este informe se tendrá que adjuntar la carta de garantía del servicio realizado y certificado de calidad de los materiales.
- b) El mencionado Informe debe presentarse en dos juegos originales.

18 GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

Los servicios ofertados deberán contar con una carta de garantía de doce (12) meses de todo el servicio desarrollado, contados a partir del día siguiente de la fecha de conformidad de la prestación del servicio.

Deberá presentarse la ficha técnica de los materiales utilizado en el servicio (vidrio templado, estructura de aluminio y otros).

19 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) El proveedor deberá realizar la prestación de servicio considerando el funcionamiento de las acciones.
- b) Para la ejecución de las actividades que se detallan. El proveedor debe incluir al personal técnico calificado, materiales, herramientas y equipos menores, propios de la especialidad correspondiente; equipos de protección



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

267

del personal que corresponda para realizar las actividades del presente Servicio.

- c) Durante la ejecución de los trabajos el proveedor coordinará con el responsable encargado del AII, y con el técnico responsable de la inspección del servicio.
- d) Durante el proceso de trabajo el proveedor, recopilará información como registro fotográfico y/o filmaciones de los trabajos realizados para ser presentado como informe final para su respectiva conformidad.

20 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- El postor no deberá encontrarse impedido para contratar con el estado inmerso en las consideraciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones y el artículo 248° de su Reglamento.
- El postor debe pertenecer al rubro de construcción civil como mínimo.

21 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 0.10 x monto vigente



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

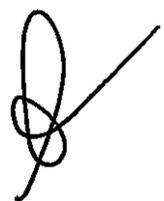
Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: (Para bienes, servicios en general y consultorías): F=0.25

22 OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

De resolverse el contrato se aplicarán las penalidades reglamentarias que corresponden. Si el Contratista no cumple con los plazos contractuales o no subsane las observaciones en el plazo establecido, se le aplicará penalidad por atraso de acuerdo al criterio de reglamento de contrataciones sobre penalidades. De mora.

N°	Otras Penalidades	% de penalidad sobre monto de la UIT.	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el contratista no cumple con los dispositivos de seguridad en el lugar del trabajo, ni uniformes ni EPP. La Penalidad es por cada día	5% de una UIT	



Huafra 358
 Lima, Perú
 Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
 de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

2	No contar vigente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SGTR) durante el plazo de prestación. Se aplicará por cada día de retraso.	10% de una UIT	(*) El departamento a través del Grupo Funcional de Compras, comunicará al Contratista, mediante carta, la penalidad determinada e informada por el AII, a fin que el contratista pueda presentar sus descargos en el plazo máximo de tres (3) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la carta. En caso que el Contratista no presente su descargo dentro del plazo establecido, se procederá a aplicar la penalidad respectiva.
3	Por no presentar informe final y el plan de trabajo en el plazo establecido. Se aplicará por cada día de retraso.	2.5% de una UIT	

23 CONFIDENCIALIDAD



El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta información comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, cálculos, documentos y otros proporcionados.

24 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo al Art N° 173 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos a los servicios ofertados será de dos (02) año contado a partir de la conformidad otorgada.

25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente, son resueltos mediante la conciliación y/o arbitraje.

26 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: Profesional responsable de la supervisión (01) Un (01) Ingeniero civil/Arquitecto.



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Deteción de la calidad de Obras públicas para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la consecución de nuestra independencia y
 de la conmemoración de las heroínas catalán de amán y Apurícha"

	<p>Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo (01) Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental.</p> <p>Acreditación: El grado o título profesional requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones e comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlnca.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso del título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: Profesional responsable de la supervisión Con experiencia mínima de tres (03) años como Residente y/o supervisor y/o inspector de edificaciones de viviendas y/o condominios y/o residenciales, instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales.</p> <p>Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo (01) Con experiencia mínima de tres (03) años como Prevencionista de riesgos y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/o especialista en SSOA y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o especialista en salud y seguridad de edificaciones de viviendas y/o condominios y/o residenciales y/o instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales y/o seguridad y riesgo ocupacional.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia en meses por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

264



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 Año del Bicentenario de la conmemoración de nuestra independencia y
 de la conmemoración de las hercúleas batallas de Amis y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintinueve (29) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá valorar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220.000.00 (Dieciséis mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o adecuación de infraestructura en general.</p> <p>En el caso de postoras que declaren en el Anexo correspondiente deberá tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22.250.00 (veintidós mil doscientos cincuenta y 00/100 soles) del valor estimado en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario de la conmemoración de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir otro equivale a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado" supuesto en el cual el se confiaría con la declaración de un tercero que afirma certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".

27 METRADOS

www.congreso.gob.pe

Huallaga 358
Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-1 – "Servicio de Acondicionamiento de la Oficina de la Administración del Edificio Roberto Ramírez del Villar" – BASES INTEGRADAS

27. NOJA DE METRADO						
PROYECTO:						
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR						
PRESTADOR: CONGRESO DE LA REPÚBLICA						
FECHA: 19 DE MARZO DEL 2024						
ITEM	DESCRIPCIÓN		METRADO	CANTIDAD	ALTIMO	TOTAL
EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR						
1.01	OBRAS PRELIMINARES	IND				
1.01.01	DESARROLLO DE PLANOS DE FONDTA A DE VEDRO	GLB	1.00			
1.01.02	DESARROLLO DE PLANOS DE ESTRUCTURA METÁLICA	GLB	1.00			
1.01.03	DESARROLLO DE PLANOS DE ALTO DE 0.30 CM	GLB	1.00			
1.01.04	DESARROLLO DE PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLB	1.00			
1.02	ARQUITECTURA					
1.02.01	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESARROLLO Y REPOSICIÓN DE PISO DE MADERA	M2	43.00			
1.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABICULPA LOW PROFILEMENTO DE 6MM	M2	643		3.60	
1.03	INSTRUMENTOS					
1.03.01	CONJUNTO DE 24 UNIDADES DE 44 (1300) 400MM	M2		24.00	1.00	
1.03.02	VIDAS - COLAPIN DE 44 (1300) 400MM	M2	3.05	1.00		
1.03.03	VIDAS - COLAPIN DE 44 (1300) 400MM	M2	2.43	1.00		
1.03.04	VIDAS - COLAPIN DE 44 (1300) 400MM	M2	6.43	1.00		
1.03.05	VIDAS - COLAPIN DE 44 (1300) 400MM	M2	6.32	1.00		
1.03.06	VIDAS - COLAPIN DE 44 (1300) 400MM	M2	5.41	1.00		
1.03.07	VIDAS - COLAPIN DE 44 (1300) 400MM	M2	7.35	1.00		
1.03.08	VIDAS - COLAPIN DE 44 (1300) 400MM	M2	7.32	1.00		
1.03.09	VIDAS - COLAPIN DE 44 (1300) 400MM	M2				
1.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDAS TEMPLADO DE 1MM EN A-0	M2	19	1.00		
1.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDAS TEMPLADO DE 1MM EN B-2	M2	7	1.00		
1.03.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDAS TEMPLADO DE 1MM EN B-3	M2	4.8	1.00		
1.03.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDAS TEMPLADO DE 1MM INTERIOR C1	M2	4	1.00		
1.03.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDAS TEMPLADO DE 1MM INTERIOR C2	M2	2.8	1.00		
1.03.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDAS TEMPLADO DE 1MM INTERIOR C3	M2	12	1.00		
1.03.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDAS TEMPLADO DE 1MM INTERIOR C4	M2	3	1.00		
1.03.17	VENTANA DE 6MM	M2	2.3	1.00		
1.03.18	PULPA DE VIDRO TEMPLADO DE 1MM ON LINE ACEROLADO DE 1.000.320MM	UNID		1.00		
1.03.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CILINDRO CON BALDOSAS FC1 DE 3'02" X 3'02" MM. INCLUYE ATORNILLAR LA ESTRUCTURA (CERILLAS)	M2	45.00	1.00		
1.04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
1.04.01	ESTUDIO CON TUBERÍA ELÉCTRICA METÁLICA 1MT (TIPO "MADERA")	GLB	1.00			
1.04.02	CABLEADO DE SALIDA DE CUMPLEAÑO E INTERRUPTORES	GLB	1.00			
1.04.03	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE 100 AMPERES	UNID		11.00		
1.04.04	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE 100 AMPERES	UNID		11.00		
1.04.05	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE 100 AMPERES	UNID		11.00		
1.04.06	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE 100 AMPERES	UNID		11.00		
1.04.07	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE 100 AMPERES	UNID		11.00		
1.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUESTRAS DECORATIVAS DE MADERA					
1.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUESTRAS DECORATIVAS DE MADERA	M2	11.77			
1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS TIPO PIER					
1.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS TIPO PIER CON ALACAN 25323 (125 DE 38MM)	UNID	2.67	1.00		
1.07	PUENTE DE BORDO AMBIENTE					
1.07.01	PUENTE DE BORDO AMBIENTE, CON EL BORDO MURDO, 2 COLUMNAS, COLUMNAS	M2	20.00			
1.08	PUENTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA - VENTANAS					
1.08.01	PUENTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA - VENTANAS	UNID		1.00		
			SUB TOTAL			
			CON IVA			
			SUB TOTAL			
			IVA			
			TOTAL			



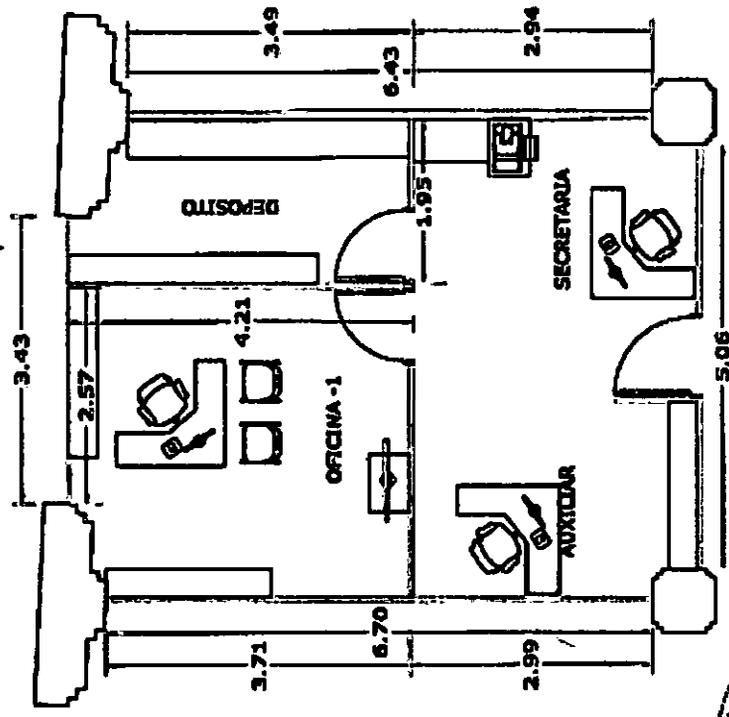
Handwritten signatures and initials in the left margin of the page.

266

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RESANADO Y REPOSICIÓN DE PISO DE MARMOL.
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SOPORTE DE ALUMINIO PESADO DE 24,45x101,40x11MM, INCLUYE COLUMNAS, COLLARIN.
3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO EMPLADO PAVONADO 10 (1MM), INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN.
4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO EMPLADO DE 6MM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN (BISAGRA DE ACERO INOXIDABLE DE 416" CHAPA DOBLE MANIJA LLAVE MARRÓN).
5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROLEX DE 2,57 ML.

METRADO DE AREAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD CANTIDAD
1	AREA	M2 45.00
Total		45.00



DISTRIBUCIÓN PLANTA



A-02

CONGRESO DE LA REPUBLICA

AREA DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE BIENES

OF. 2024

PROYECTO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR"

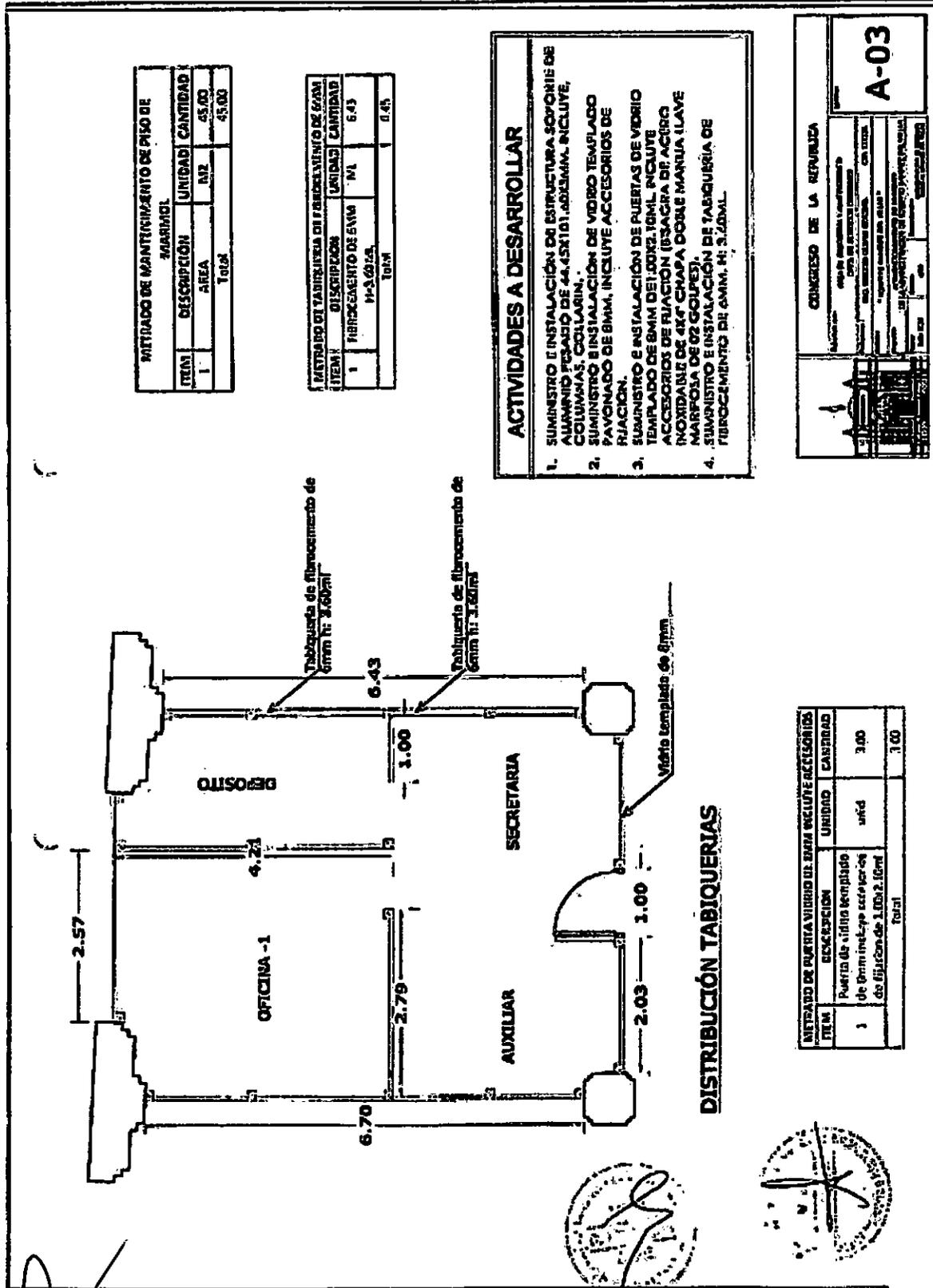
FECHA: 15/08/2024

ELABORADO POR: [Signature]

REVISADO POR: [Signature]

APROBADO POR: [Signature]

250



DETALLE DE MANTENIMIENTO DE PISO DE MARMOL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	AREA	M2	45.00
TOTAL			45.00

DETALLE DE TABIQUERIA DE FIBROCEMENTO DE 8MM

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	FIBROCEMENTO DE 8MM H=3.00ML	M3	6.43
TOTAL			6.43

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA SOPORTE DE ALUMINIO PESADO DE 44.43X101.00MM. INCLUYE, COLUMNAS, COLLARIN.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO PAVONADO DE 8MM, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DE 1.00X2.00ML INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION (BISAGRA DE ACERO INOXIDABLE DE 4X4" CHAPA DOBLE MANUA LLAVE NARROJA DE 60 COLPES).
- SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERIA DE FIBROCEMENTO DE 8MM. H: 3.00ML.

CONGRESO DE LA REPUBLICA

A-03

PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DEL EDIFICIO "ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR" - OFICINA DE LA ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2024

ELABORADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

APROBADO POR: [Firma]

DETALLE DE PUERTA VIDRIO DE 8MM INCLUYE ACCESORIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Puerta de vidrio templado de 8mm incluye accesorios de fijacion de 1.00x2.00ml	unidad	3.00
TOTAL			3.00

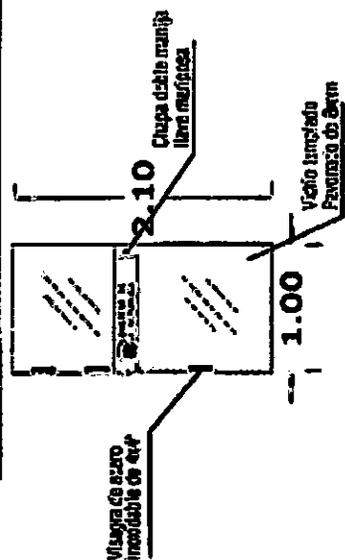
DISTRIBUCIÓN TABIQUERIAS

255

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UBICACIÓN	METRADO
1	VIDRIO TEMPLADO DE 6MM	M2	EJE A-B	18.00
2		M2	EJE 2-2	7.00
3		M2	EJE 3-4	4.80
4		M2	INTERRUM 1	8.00
5	DE TIRAJÓN DE ACERO INOXIDABLE	M2	INTERRUM 2	2.80
6		M2	INTERRUM 3	11.00
7	VIDRIO TEMPLADO DE 6MM	M2	INTERRUM 4	3.00
8		M2	VENTANA 04A	1.50
Total				58.10

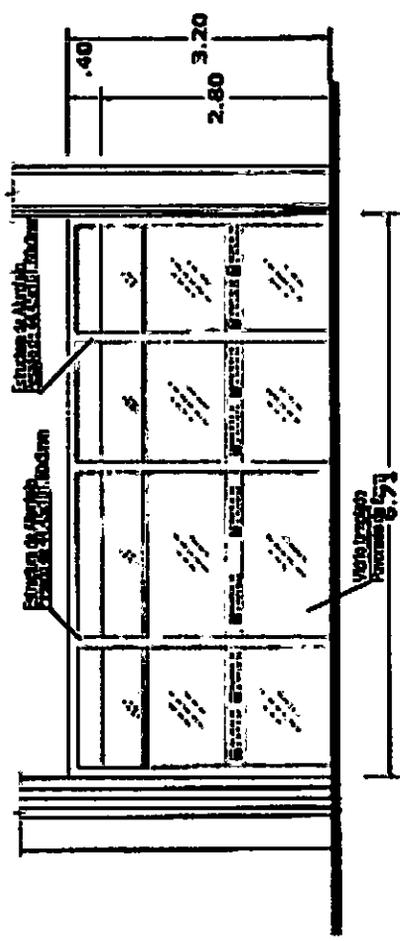
ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN DE ACERO INOXIDABLE.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVONADO Y CIERRO EN EL VIDRIO TEMPLADO.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA DE ACERO INOXIDABLE EN LA PUERTA DE INGRESO DE 270X71.6MM.

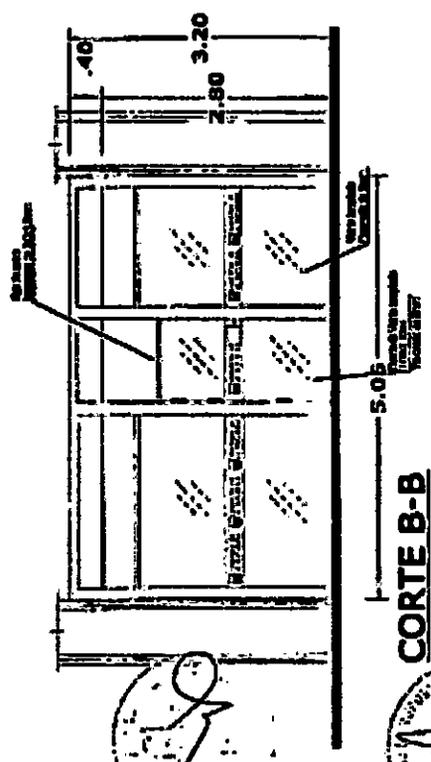


DETALLE DE LA PUERTA DE VIDRIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
A-04	
AREA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACION DEL EDIFICIO ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL OFICINA GENERAL DE VALUACION OFICINA GENERAL DE VALUACION OFICINA GENERAL DE VALUACION	

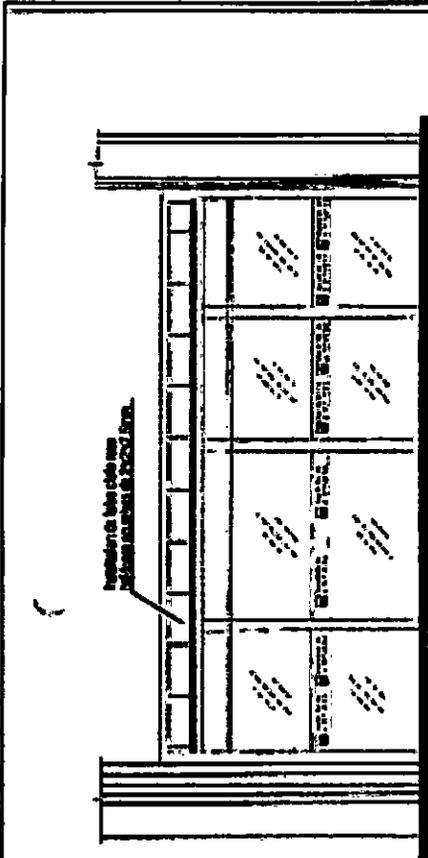


CORTE A-A



CORTE B-B

254



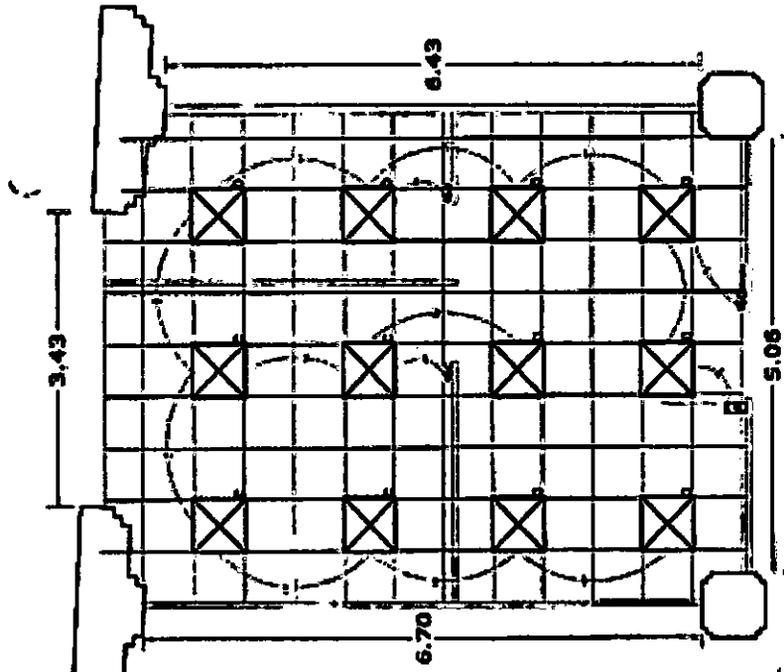
CORTE UBICACIÓN DE LUMINARIAS

METRADO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD CANTIDAD
1	tomacorrientes con acabado de acero inoxidable	Unid 10.00
2	Interruptor con acabado de acero inoxidable	Unid 4.00
3	Luminarias tipo Led rectangular de 0.30x1.20m	unid 12.00
4	Tablero de distribución metálico	unid 1.00
Total		27.00

IE-01

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Oficina de Acondicionamiento de la Oficina de la Administración del Edificio Roberto Ramírez del Villar

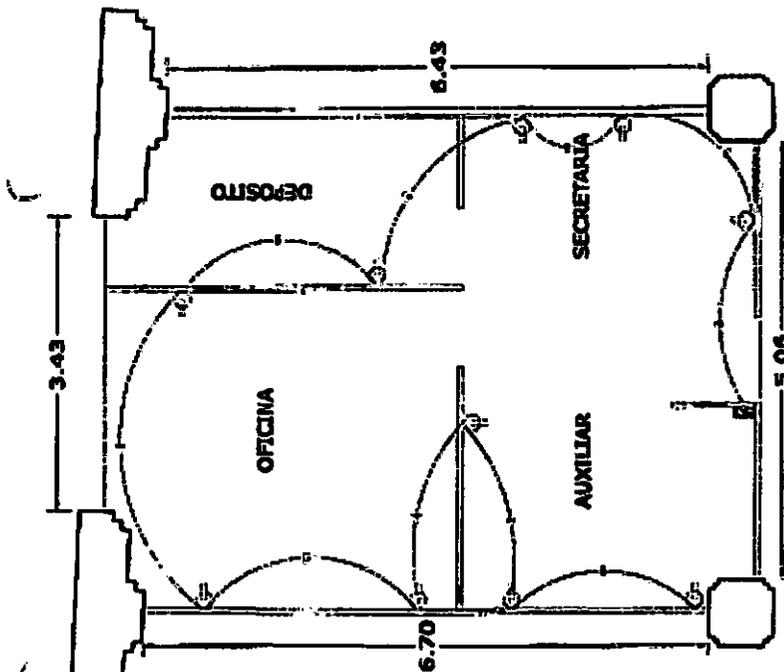
Proyecto de Ingeniería Civil
 Proyecto de Ingeniería Eléctrica
 Proyecto de Ingeniería de Instalaciones



DISTRIBUCIÓN PLANTA

- ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED DE 0.30X1.20 M.
 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES Y LOS INTERRUPTORES SERÁN DE ACERO INOXIDABLE.
 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS TERMOCÚSTICAS, FOIL DE 7.62X7.62MM INCLUYE ESTRUCTURAS (GRILLAS).

METRADO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS			CANTIDAD
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	
1	tomacorrientes con acabado de acero inoxidable	Unid	10.00
2	Interruptor con acabado de acero inoxidable	Unid	4.00
3	Luminarias tipo Led rectangular de 0.30x1.20ml	unid	12.00
4	Tablero de distribución metálico	unid	1.00
Total			27.00

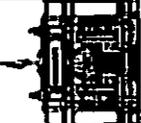


DISTRIBUCION PLANTA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO LED DE 0.30x1.20ml.
2. SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES Y LOS INTERRUPTORES EN ACABADO DE ACERO INOXIDABLE.
3. SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO. DENTRO DE ESTA PARTIDA SE CONTIENE EL USO DE TUBERIAS CONDUIT PARA EL TENDIDO DE RED Y DISTRIBUCION DE CONJ. CANALERIA.



		CONGRESO DE LA REPUBLICA Oficina de Ingeniería y Mantenimiento Oficina de Mantenimiento	
		IE-02	04

252

DISTRIBUCIÓN PLANTA

CORTE UBICACIÓN DE LUMINARIAS

METRADO DE BALDOSAS - FALSO CIELO RASO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Se considera la instalación de baldosa foil dc 2X2X7.5MM incluye armado de estructuras (grillas)	m2	45.00
Total			45.00

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED DE 0.30X1.20' C.
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES Y LOS INTERRUPTORES SEBÁN DE ACERO INOXIDABLE.
3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS TERMOACÚSTICAS, FOIL DE 2'X2'X7.5MM INCLUYE ESTRUCTURAS (GRILLAS).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

IE-03

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional responsable de la supervisión (01)</p> <p>Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia mínima de tres (03) años como Residente y/o supervisor y/o inspector de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales, instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales.</p> <p>Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo (01)</p> <p>Un (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental¹², con experiencia mínima de tres (03) años como Prevencionista de riesgos y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o especialista en salud y seguridad de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales y/o instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales y/o seguridad y riesgo ocupacional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal responsable de la supervisión</p>

¹² Modificado Profesional especialista en prevención de riesgos y salud en el trabajo; por consulta y/o observación realizada por la Empresa CONSORCIO LEO G&M S.A.C., acogida técnicamente.

	<p>Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura titulado.</p> <p>Profesional especialista en Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>C</p>	<p><u>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 22,250.00 (Veintidós mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcio, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o adecuación de infraestructura en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ <p>I= Oferta PI= Puntaje de la oferta a evaluar OI=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1 para la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO ROBERTO RAMÍREZ DEL VILLAR.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Ingeniería e Infraestructura, previo visto bueno del área usuaria previa presentación del informe final del contratista en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.Indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten signature and scribbles in the bottom left corner of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Si	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1
 Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídam.

²¹ Ibídam.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-1 – "Servicio de Acondicionamiento de la Oficina de la Administración del Edificio Roberto Ramírez del Villar" – BASES INTEGRADAS

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°040-2024-CR-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL, OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
<ul style="list-style-type: none">• <i>El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.</i>• <i>En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.</i>• <i>El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:</i> <i>Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].</i>






ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

- 26 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 27 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- 28 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.
- 29 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 30 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 31 Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-1 – “Servicio de Acondicionamiento de la Oficina de la Administración del Edificio Roberto Ramírez del Villar” – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-CR-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

